

III Congreso Europeo de Escuelas Libres y Autónomas

Organizado por la Institución Familiar de Educación, ha tenido lugar en Barcelona, durante los días 21 y 22 de abril, el III Congreso Europeo de Escuelas Libres y Autónomas en el que han participado más de 2.000 congresistas representando, en su conjunto, varios millones de puestos escolares.

El trabajo del Congreso se centró en el estudio de tres ponencias: "Financiación de la enseñanza", "Las ideologías y su influencia en la juventud" y "La gestión participativa en los centros libres y autónomos".

Las conclusiones de las ponencias, que figuran a continuación, se enmarcan en la actitud responsable y positiva de los congresistas —en su mayoría padres y madres de familia— que, preocupados por la educación de las jóvenes generaciones, han contribuído a ofrecer alternativas de mejora al planteamiento educativo actual, participando así en la construcción de una sociedad más libre y más justa.

CONCLUSIONES

FINANCIACION DE LA ENSEÑANZA

La Declaración Universal de los Derechos del Hombre, de fecha 10 de diciembre de 1948, y el Pacto Internacional de los Derechos económicos, sociales y culturales que España ha suscrito, establecen el derecho preferente de los padres a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos, así como para establecer y dirigir instituciones de enseñanza.

Asimismo, en el artículo 29, párrafo 1.º, de dicha Declaración se establece que "toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su responsabilidad" y consecuentemente, no puede darse por finalizado el proceso educativo hasta que los hijos estén capacitados para prestar el mejor servicio a la sociedad.

En los niveles gratuitos, los Poderes Públicos tienen la obligación de garantizar en la vida diaria, a los padres, este derecho de libertad de elección de colegios para sus hijos.

En consecuencia el Estado tiene que facilitar la ayuda económica suficiente a la familia, a través de los padres o representantes legales, para alcanzar la verdadera gratuidad.

1. Proponemos como solución práctica y real de la gratuidad, y a su vez de una auténtica libertad de elección de centros para las familias, la urgente puesta en marcha del cheque o bono escolar. Al llegar a la edad de los estudios obligatorios, cada alumno tendrá derecho a que se le entregue por los Poderes Públicos un cheque o bono escolar que le permitirá cursar estos estudios en cualquier colegio que haya elegido.
2. Consideramos que la puesta en práctica del cheque escolar es un público reconocimiento de la dignidad y capacidad de los ciudadanos que deben decidir personalmente sobre el futuro de sus hijos, sin ser considerados menores de edad y necesitados de la tutela del Estado, entes autonómicos, Municipios y partidos políticos.
3. La aceptación del cheque escolar es garantía de una verdadera democracia, por hacer muy difícil —casi impedirlo— cualquier intento de manipulación de la enseñanza por el partido de turno en el Gobierno, en beneficio propio. Facilita a su vez la convivencia ciudadana, por ofrecer una real igualdad de oportunidades a las familias en los niveles educativos obligatorios.

4. El uso del cheque escolar constituirá un verdadero plebiscito democrático por parte de las familias, que sin duda alguna mejorará la calidad de la educación, especialmente en los centros de calidad más baja. Pensamos que también se evitarían desigualdades irritantes entre las familias, por razones económicas.
5. Afirmamos que existen recursos económicos suficientes por parte del Estado para la implantación de la gratuidad, especialmente en España que dedica un escaso porcentaje de su presupuesto nacional a la enseñanza. Además, una justa reforma fiscal permite dotar a los Poderes Públicos de medios económicos suficientes, lo que junto a una gestión eficaz por parte de la Administración puede permitir la inmediata implantación del cheque escolar.
6. Solicitamos de los Poderes Públicos, de los profesionales de la educación y de las familias que se estudie en profundidad un posible abaratamiento de los costes educativos, mejorando además la calidad de la enseñanza. Ha sido altamente reveladora la aportación de los representantes belgas, acerca de la estimación efectuada por las autoridades de dicho país sobre la posibilidad de un ahorro anual de 40.000.000.000 de pesetas de su presupuesto si toda la enseñanza estatal tuviera los mismos costes que la enseñanza privada; y ello en un país, como Bélgica, con una población de 9.000.000 de habitantes y en el que la enseñanza estatal no llega al 20 0/0.

Es una palpable demostración más de que las iniciativas privadas y ciudadanas dan la misma calidad, e incluso mejor, con menor coste. Pensamos que en los actuales momentos de crisis económicas no deben permitirse despilfarros de esta magnitud.

7. El cheque escolar debe comprender el coste real de la escolaridad, en los niveles obligatorios exigidos por la Ley, más los gastos complementarios necesarios para el correcto funcionamiento del centro, al objeto de impartir el nivel de calidad educativa prevista. Debe incluir, además de los costes directos, los de mantenimientos, amortizaciones de inversiones y créditos, alquileres o cesiones.

Dentro de una amplia muestra representativa, estudiada en España, el coste promedio de un puesto escolar para el curso 1978-79 asciende a 48.830'— pesetas. Este cálculo se efectúa previendo una inflación del 18 0/0, y un aumento de la masa salarial de hasta el 22 0/0.

8. El cheque escolar debe contemplar —en circunstancias que lo hagan necesario— un complemento económico para el transporte al objeto de promover la concentración escolar a nivel de comarca, facilitando la existencia de una variedad de centros educati-

vos y así hacer posible la libre elección por parte de las familias incluso en zonas poco pobladas.

9. Para simplificar administrativamente la entrega del cheque escolar, sugerimos que sea distribuido por provincias. Para tener validez deberán estar firmados por el padre o representante legal del alumno y el Director o representante legal del Centro.
10. Para que sea una realidad la libre elección de centros educativos por parte de los padres, además del cheque escolar es indispensable que la iniciativa privada y ciudadana pueda promover los centros que considere necesarios, sin ninguna traba administrativa ni económica. Por consiguiente, hay que adecuar la actual legislación vigente en los siguientes puntos:
 - a) Autorización de apertura automática para todas aquellas iniciativas ciudadanas y privadas que reúnan los requisitos técnicos suficientes y exigidos por la Ley.
 - b) Declaración automática de interés social, —con presupuestos reales y actualizables en casos de retrasos en la construcción—, para todo Centro que reúna las condiciones exigidas por la Ley. La Ley deberá contemplar únicamente las condiciones técnicas para un adecuado funcionamiento de los centros educativos.
 - c) Agilizar las disponibilidades de terrenos de equipamiento, especialmente en las grandes ciudades, colocándose los Poderes Públicos en posición subsidiaria respecto a las iniciativas privadas y ciudadanas.
 - d) Que los intereses preferentes de los créditos destinados a la construcción de centros educativos, lo sean realmente. A título meramente informativo aportamos el dato de que el Estado Belga concede créditos para la construcción de escuelas, al interés del 1,25 % anual y un periodo de amortización de hasta cuarenta años.
11. Consideramos como una ayuda importante para hacer realidad la libertad de los padres a elegir el centro educativo, que se estudien fórmulas para que el Estado, los entes autonómicos, las provincias o municipios, puedan ceder temporalmente —en uso o alquiler— colegios que estén funcionando, o de nueva planta, a la iniciativa ciudadana o privada que esté legalmente constituida, con las garantías razonables en cada caso. Asimismo pensamos que entidades como Cajas de Ahorros, Fundaciones, etc., pudieran a su vez construir centros y alquilarlos o cederlos en las mismas condiciones anteriores, obteniendo por ello ventajas ya sea en aspectos fiscales o de otro orden.

LAS IDEOLOGÍAS Y SU INFLUENCIA EN LA JUVENTUD

Ideología es un término equívoco, por lo que es preciso delimitar su ámbito semántico, separándolo de otras realidades con las que a menudo se confunde. Por ideología ha de entenderse, propiamente, el conjunto de ideas, representaciones, mitos e imágenes que pretenden suscitar un asentimiento acrítico, para mover a la acción. Por lo tanto, realidades de la cultura humana —entendiendo por cultura todo lo que interesa al hombre—, como son la filosofía, la ciencia, el arte, la moral y la religión, no pueden en absoluto considerarse ideologías. Las ideologías, con frecuencia, utilizan elementos filosóficos, artísticos, morales, científicos y religiosos, pero, al hacerlo, desnaturalizan esas realidades y contribuyen a la pérdida del sentido crítico.

Entre las ideologías difundidas en la actual situación de la cultura europea, se puede señalar, sin pretensión de exhaustividad, la actitud hedonista que sostiene una concepción del hombre calculada a corto plazo, anclada en lo material y sin apertura a dimensiones más profundas: el liberalismo radical, que, defendiendo la libertad, se cierra ante el desarrollo de su ejercicio en el campo de los auténticos valores morales; el materialismo histórico o marxismo, que considera la historia como único y exclusivo horizonte del hombre, reducido al juego de los modos y las relaciones de producción.

La incidencia de estas y de otras ideologías sobre la juventud es el resultado de su aceptación por parte de la sociedad adulta, y, en este sentido, los jóvenes son los herederos de una situación anterior, sin que a la vez se les suministren los instrumentos formativos para transformarla.

Las familias y las escuelas libres y autónomas que son su expresión directa y responsable, se encuentran así ante un reto moral con profundas implicaciones culturales.

En concreto:

1. La necesidad de que la juventud, en una sociedad democrática y pluralista, adquiera, desde las primeras etapas de la enseñanza, criterios que le permitan aceptar las concepciones de la vida que respondan a todas las dimensiones humanas; y, por eso mismo, rechazar las ideologías que reducen esas dimensiones a un simple juego de intereses políticos y económicos.
2. La conveniencia de una formación en los estudios humanísticos —filosofía, historia, literatura, etc.—, que permitan conocer el carácter efímero y provisional de formas de expresión que pretenden explicar todo el hombre.
3. La urgencia de conocer las distintas plataformas ideológicas de las fuerzas políticas, para detectar si responden a las necesida-

des, intereses y aspiraciones humanas, o, por el contrario, son simples presentaciones oportunistas, destinadas a obtener un inmediato y superficial consenso electoral.

4. La exigencia de rechazar, a través de la decisión personal y libre, aquellos medios de información que, en contra de su función específica, se han convertido en vehículos de terrorismo mental.
5. La denuncia de las campañas publicitarias que, sirviéndose de los medios de comunicación social —televisión, cine, teatro, etc.—, y aprovechándose de situaciones de monopolio, difunden una imagen de la sociedad cerrada a los valores trascendentes.

LA GESTION PARTICIPATIVA EN LOS CENTROS LIBRES Y AUTONOMOS

La participación es tanto un derecho como un deber de la persona por su dignidad humana y, a la vez, un medio imprescindible para conseguir un sistema educativo eficaz y coherente.

1. La definición inicial y previa de los supuestos básicos del Centro es fundamental para que exista una participación congruente, en tanto que ello es un instrumento para la realización del ideario y del proyecto educativo fijado por los titulares.

Conocido este ideario con antelación, tanto padres como profesores podrán elegir con plena libertad su incorporación al Centro y su posterior participación activa en sus respectivos ámbitos; ello permitirá también que los alumnos se eduquen coherentemente, y participen en consecuencia.

2. La continuidad del ideario de un Centro Educativo constituye un compromiso aceptado libremente por padres y profesores en el momento de su incorporación. Por ello, no se puede justificar una participación de padres, profesores o alumnos destinada a modificar dicha continuidad.
3. Los directivos de un Centro tienen como función principal impulsar, coordinar y lograr la adecuada participación en todos los niveles y áreas, en función de los objetivos perseguidos por cada Centro Educativo.
4. La participación de profesores debe potenciarse al máximo, porque reporta un beneficio para cada persona y para el mismo Centro.

Esta participación tendrá relación directa con la realización del proyecto educativo, y estará dirigida a una mejora de la calidad de la enseñanza impartida.

Concretamente es amplio el campo de participación en:

- a) La programación de actividades educativas y extraescolares.
 - b) Criterios de evaluación y recuperación de alumnos.
 - c) Elaboración del Estatuto del Centro de acuerdo con el ideario y proyecto educativo del mismo.
 - d) Intervención en los consejos de profesores de un mismo curso.
 - e) Planificación de seminarios o departamentos de una misma área.
 - f) Promoción de iniciativas en el terreno de la investigación educativa y pedagógica.
5. La participación será posible si la facilitan las estructuras internas de cada Centro y/o las disposiciones administrativas correspondientes para que esta participación sea verdaderamente responsable. Las personas que la van a realizar han de poseer una adecuada capacidad técnica en el área de su competencia y una captación activa del ideario del Centro. Si fallan estas disposiciones, la participación sólo conduciría a una regresión de los fines del Centro.

Por otra parte, si en un Centro no hay trabajo en equipo toda participación es ilusoria.

6. La Administración, a la hora de señalar pautas y estructuras generales de participación, debe cuidar de no caer en la incongruencia de indicar formas y grados de llevarla a cabo, lo que convertiría en ficticia la participación de padres, profesores y alumnos.

Corresponde a cada Centro Educativo la libertad para plantearse y resolver por sí mismo el marco en donde debe desenvolverse, adoptando los órganos de gestión, dirección y participación que sean peculiares a las características de cada Centro.

7. Las experiencias presentadas por expertos de las distintas delegaciones europeas, han demostrado con claridad que toda participación se deteriora en la medida que en los Centros Educativos han intervenido grupos de presión ajenos a la realidad educativa. Por ello, recomendamos vivamente que en los planteamientos de participación de cada Centro se evite la ingerencia de cualquier grupo de presión que aduldere los fines educativos.